

# EDUCACIÓN Y CULTURA



PUBLICACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DOCENTES CEID DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FECODE JULIO DE 2014

## La educación de niños y niñas como sujetos de Derechos



# Las políticas

## públicas deben responder a las necesidades

reales de los sujetos o grupos poblacionales a los que están dirigidas

**Revista Educación y Cultura:** *¿Cuál es su opinión sobre las políticas de infancia y cómo contribuyen a la formación del sujeto infantil?*

**Diana María Posada:** Las políticas públicas se constituyen en el marco que regula y orienta la toma de decisiones y acciones estatales en procura de garantizar un efecto sostenido en el tiempo sobre los asuntos que desde ellas se elige priorizar, suelen formularse de manera particularizada en función de un determinado sector, educación, salud, por ejemplo, o de una determinada población –niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores– o también, en atención a condiciones particulares como lo es la situación de desplazamiento forzado a causa de la violencia. Dicha sectorización, busca atender las singularidades pero, a la vez, puede, también, entrañar el riesgo de la discriminación, aun cuando se busca la inclusión.

Uno de los criterios para garantizar la pertinencia de las políticas públicas es que respondan a las necesidades reales de los sujetos o grupos poblacionales a los que están dirigidas, para lo cual se requiere su participación, condición necesaria pero no suficiente.

Se requiere que lo anterior entre en diálogo con el conocimiento situado producido desde diversos campos disciplinares que se han ocupado de poner en pregunta los asuntos que han sido “naturalizados” para el caso que nos ocupa, el de la infancia. Infancia entendida como categoría histórica, social y culturalmente construida, que no sig-

nifica ni nombra lo mismo en todos los tiempos y lugares, y que en la contemporaneidad no alcanza para nombrar la diversidad de sujetos que alberga, según lo afirman Diker, 2008 y Minicelli, 2008, entre otros autores y en la que la mirada del “niño universal” instalada desde la modernidad y del “desarrollo infantil” como concepto posicionado desde la psicología evolutiva, siguen afincados en los discursos y en los imaginarios sociales, aunque los niños de carne y hueso, las transformaciones de las familias, los efectos de las nuevas tecnologías, y la globalización del mercado, los hayan rebasado produciendo efectos sobre la configuración de sus subjetividades que ni la política ni los llamados especialistas de las ciencias sociales, la pedagogía y la educación alcanzamos a leer.

Lo anterior no desconoce de ninguna manera la importancia de contar con la política pública nacional de primera infancia, Colombia por la primera infancia, de lo que desde allí se ha derivado, como lo es la creación de la comisión intersectorial y la puesta en marcha de la estrategia de Cero a Siempre, al igual que los programas locales, como es el caso de Buen Comienzo para la ciudad de Medellín, ni tampoco negar los esfuerzos para que, desde los entes territoriales, esta se conozca, se apropie y se contextualice. No obstante, se señala la necesidad de ampliar los debates y definir estructuras de apoyo y soporte, acompañados de seguimiento y evaluación permanente.

**R.E.C.:** *¿Cuáles son las razones por las que no se ha aplicado la Ley 115 en lo*



**Diana María Posada**

Licenciada en Preescolar y Magíster en Educación: Sociología de la Educación, de la Universidad de Antioquia. Profesora de Planta de la Facultad de Educación, Coordinadora de la Licenciatura en Pedagogía Infantil entre 1999 y 2004. Investigadora adscrita al Grupo GEPIDH y Coordinadora del Colectivo de trabajo académico Infancias y Culturas Juveniles hasta enero de 2013. Jefa del Departamento de Educación Infantil desde octubre de 2012 hasta la fecha.

que tiene que ver con los tres grados del preescolar?

**D.M.P.:** Desde la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 del mismo año y el Decreto 2247 de 1997, se define claramente el nivel preescolar con tres grados: Pre jardín, Jardín y Transición como el primer nivel de la educación formal, el cual está dirigido a niños entre los tres y los seis años. Aunque solo el grado Transición tenga carácter obligatorio, estas disposiciones consideran la formación de maestros y maestras preparados en las Escuelas Normales Superiores y en las Facultades de Educación.

Por otro lado, una lectura de lo que ha sido la atención a la infancia en Colombia, muestra la existencia previa y la coexistencia actual, de programas de carácter no formal e informal, dirigidos a los niños desde el nacimiento, incluso, desde la gestación y durante sus seis o cinco primeros años de vida, dando lugar a lo que se conoce como educación inicial, que incluye iniciativas formales, no formales, familiares, comunitarias, programas abiertos a la intersectorialidad y a la interinstitucionalidad y, en teoría a la interdisciplinariedad, que abren espacio a la presencia de profesionales de diversas áreas y con variados niveles de formación, denominados agentes educativos.

En un escenario como este, el nivel preescolar ha quedado circunscrito al único grado obligatorio creado por ley en la mayoría de las instituciones oficiales y conservado eso sí, en sus tres grados en algunas instituciones particulares que aún subsisten y en Instituciones educativas integradas de carácter privado que ofrecen los niveles educativos de Preescolar, Básica (primaria y secundaria) y Media.

Me atrevería a decir que se trata de una historia común en varios países de América latina, en la que coexisten no solo varios modos de nombrar las acciones educativas y de atención dirigidas a los niños menores de seis años: educación infantil, educación parvularia, educación preescolar, educación inicial, educación para la primera infancia, AEPI (Atención y educación para la primera infancia) y ECPI (Educación y cuidado de la primera infancia), atención inte-

gral de la primera infancia. A las que subyacen, fundamentalmente, dos propósitos: promover el desarrollo integral del niño o prepararlo para la escuela, muchas veces incorporando métodos propios de la educación primaria lo que se ha dado en llamar *primarización* de la educación inicial.

Así pues, los maestros del grado Transición que prestan sus servicios en el sector oficial quedan en una especie de limbo, dejan de hacer parte de la educación inicial que va corriendo el lindero de los seis hacia los cinco años y en las instituciones educativas suelen ser distanciados de la educación básica, quedan, entonces, responsables de la recepción de los niños que proceden de los programas de atención integral, generalmente bajo un enfoque que promueve el acompañamiento para favorecer el desarrollo, y responsables de entregar los niños al primer grado de la educación básica de acuerdo con las expectativas que frente a ello se tengan: niños con aprestamientos para el cálculo matemático, la lectura y la escritura, con ciertos desarrollos motrices, en otros casos sí llegan leyendo y escribiendo mejor.

En todo lo anterior se advierten tensiones en materia de la educación de los niños menores de seis años que han sido llamadas por Ana Malajovich (2005) tensiones fundacionales que llevan siempre a un eterno retorno, son ellas: ¿asistir o educar? ¿Promoción del desarrollo infantil o enseñanza sistemática de contenidos? ¿Diseño curricular por dimensiones del desarrollo o por áreas de conocimiento? ¿El juego como estructurante de la subjetividad o como instrumento al servicio del aprendizaje?

Todas estas tensiones se advierten de manera clara en las disposiciones legales y documentos oficiales producidos desde el Ministerio de Educación Nacional, entre los que podrían mencionarse el Decreto Ley 088 de 1976, Decreto 1002 de 1984, la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994, la Constitución de 1991, los Lineamientos curriculares de 1996, Resolución 2343 de 1996, Decreto 2247 de 1997, CONPES 109: Colombia por la primera infancia, la Ley 1098 de 2006 o Ley de infancia y Adolescencia, La Guía 10, La Guía 35, Orientaciones pedagó-

gicas para el grado de transición, Una propuesta pedagógica para la educación de la primera infancia, Documento base para la construcción del lineamiento pedagógico, Documento N° 13. Aprender y Jugar, *Instrumento* Diagnóstico de Competencias Básicas en Transición. 2010.

La Federación Colombiana de Educadores -FECODE- en la carta del editor de la *Revista Educación y Cultura*, en su número (93) publicado en diciembre de 2011, La educación preescolar en juego, hace una dura crítica al enfoque de atención integral tal y cómo se viene abordando, al afirmar que “En el capítulo 3 del Plan nacional de desarrollo llamado ‘Igualdad de oportunidades para la prosperidad social’ se le asigna a Bienestar familiar, a Acción Social, al Ministerio de Protección social y al Ministerio de Educación, la atención de los niños hasta los seis años, en salud, nutrición, cuidado, educación y protección”.

A primera vista, esta integración de instituciones podría considerarse un avance en la atención y asistencia a la niñez, sin embargo, no es así, porque la obligación del Estado de ofrecer la educación preescolar, termina siendo un desastre debido a que los criterios establecidos para implementar el modelo de atención no aseguran que este sea integral y menos de calidad” (p. 4).

**R.E.C.:** *¿Cómo garantizar los derechos de los niños y los de sus maestros en las condiciones de precariedad en la que educan y se educan en las zonas rurales y en los barrios marginales de las ciudades tantos y tantos colombianos?*

**D.M.P.:** No es para nada fácil aproximar una respuesta a una pregunta de tal magnitud. No obstante, considero que la clave está en la educación, tanto la de los niños como la de sus maestros y la de los miembros de las comunidades que habitan, una educación de calidad que permita ampliar el horizonte cultural, lo cual requiere la voluntad política del Estado y de las instancias formadoras de maestros pero, también, exige una participación decidida que promueva el empoderamiento de las comunidades. Se trata de formar a los niños y a sus maestros en sus derechos a partir del ejercicio y disfrute de los mismos, desde una postura de respeto a su dignidad.